

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-250919

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,106

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,106) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de proyecto de expresión de agravios, caso COMPAÑÍA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMPAÑÍA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.; COFA, S.A. DE C.V. o COMFARM, S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL: LISSETTE CAROLINA CHAVEZ LOPEZ, expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que fue recibido proveniente de la Unidad de Fiscalización y Contraloría de esta Municipalidad, el expediente administrativo de la sociedad COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMPAÑÍA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V, COFA, S.A. DE C.V. o COMFARM, S.A. DE C.V., representada por la Presidente de la Junta Directiva Licenciada Lissette Carolina Chávez López, que contiene escrito interponiendo recurso de apelación el día diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, admitido en ambos efectos mediante resolución de las ocho horas con treinta minutos del día veintidós de agosto de dos mil diecinueve, en dicha resolución también se emplazó al recurrente para que en el plazo de tres días compareciera ante el Concejo Municipal, a hacer uso de sus derechos, resolución notificada el día tres de septiembre de dos mil diecinueve.
- III- Que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma de la resolución emitida a las catorce horas con diez minutos del día quince de agosto de dos mil diecinueve, por la Directora Financiera Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, en la que se resuelve: 1. determinar que la sociedad COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, deberá pagar en concepto de impuestos por activos no declarados la cantidad de SETECIENTOS CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US\$704.33); 2. Sancionar a la referida sociedad por el cometimiento de contravenciones a la obligación de declarar y sanciones tipificadas en el artículo 64 ordinal 2º de la Ley General Tributaria, a pagar la cantidad de CIENTO CUARENTA DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$140.87); 3. Por lo que la sociedad apelante deberá pagar en concepto de impuestos, accesorios, interés US\$135.00 y multa moratoria US\$70.43, por contravenciones a la obligación de declarar y sanciones correspondientes la cantidad total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,050.63), lo anterior conforme a proceso de fiscalización de oficio realizada a la sociedad antes referida.

IV- Que con fecha seis de septiembre del presente año, la sociedad apelante presentó escrito mostrándose parte ante el Concejo Municipal.

Por razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Habiendo comparecido en tiempo la sociedad COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, S.A DE C,V, COFA, S.A. DE C.V. o COMFARM, S.A. DE C.V., representada por la Presidente de la Junta Directiva Licenciada Lissette Carolina Chávez López, a quien se le tiene por parte.**
- 2. Mándese a oír dentro de tercero día, para que Expresa todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.**
- 3. Designese a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación de este recurso.**
- 4. Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones, notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la sociedad recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.-Comuníquese""""**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ

GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**